




DECRETO No. 170 FECHA: 25 AGO 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 5	

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017

EL ALCALDE DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.020 del 16 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que, con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 033 de 1998 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que en los artículos 53 y 60 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación en los términos establecidos por estas normas.
5. Que en los artículos 80 y 94 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y Municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
6. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre de 2016 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



DECRETO No. 170 FECHA: 20 de Agosto 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 5	

Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2017.

7. Que en los artículos 67 y 75 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
8. Que mediante Decreto Municipal No. 324 de 2016, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2017.
9. Que en los artículos 54 y 60 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016 se otorgaron facultades al Alcalde Municipal "Para Modificar Partidas Presupuestales" y "Para Adicionar, Rebajar o Modificar las Partidas Presupuestales", respectivamente.
10. Que en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "Sabaneta de Todos" aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 02 de 2016, se encuentra en el Eje estratégico I Condiciones de Vida- Énfasis en Educación, el programa Educación para todos que contiene entre otros el Subprograma Planeación y Fortalecimiento Institucional en Educación.
11. Que de acuerdo con los decretos 980 y 982 de junio 9 de 2017 de la Función Pública, por los cuales se *"modifica la remuneración de los servidores públicos Docentes y Directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de Preescolar, Básica y Media"* que se rigen por los Decretos Ley 1278 de 2002 y 2277 de 1979, respectivamente; se hizo necesario calcular el ajuste correspondiente retroactivo al 1°. de enero del presente año en los diferentes conceptos de nómina y aportes relacionados.
12. Que con el decreto 134 del 14 de julio se trasladaron los recursos necesarios para atender los lineamientos definidos en los decretos 980 y 982 de 2017 a fin de pagar el retroactivo de los docentes activos en el Municipio de Sabaneta.
13. Que debido al traslado de docentes a otros municipios es necesario un nuevo ajuste para reconocimiento de los diferentes conceptos de nómina y aportes relacionados con ocasión de la prestación del servicio durante el período que trabajaron para el Municipio de Sabaneta.
14. Que para atender los requerimientos del numeral anterior, el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto mediante comunicado con radicado No. 2017007062 del 22 de agosto de 2017 elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000).



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



DECRETO No. 170 FECHA: 25 AGO 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 5	

15. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 36 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016, que en su tenor literal establece: **"Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial."**
16. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 06 de enero de 2017 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y la Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
17. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a un traslado en el presupuesto de gastos.
18. Que se deberán desagregar los valores trasladados al presupuesto de la vigencia 2017, según el contenido del documento y de acuerdo con la estructura contenida en el Decreto de Liquidación.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Efectuar la siguiente modificación en el presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2017:

CONTRACRÉDITOS

Secretaría	10 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dependencia	08 Preescolar I.E.
Objeto	2 INVERSIÓN
Clase	1 GASTOS DE INVERSIÓN INDIRECTA SECTOR EDUCACIÓN
Eje	1.1 CONDICIONES DE VIDA-EDUCACIÓN-SERV PERS ASOCIADOS NOMINA
Sector	01 EDUCACIÓN



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia

Handwritten signature or initials.



DECRETO No. 170

Código: F-AM-018

FECHA: 25 AGO 2017

Versión: 01

Página 4 de 5



Programa	1.1	EDUCACIÓN PARA TODOS	
Subprograma	1.1.1	Planeación y Fortalecimiento Institucional en Educación	
Proyecto	2016001	Fortalecimiento Institucional en Educación	
Artículo	8880181	Sueldos S.G.P. SECTOR EDUCACIÓN	\$ 20.000.000
		INVERSIÓN	20.000.000
		PREESCOLAR I.E.	20.000.000
		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	20.000.000
		TOTAL DECRETO	\$ 20.000.000

ARTÍCULO 2º: Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese los siguientes créditos en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2017:

CRÉDITOS


Secretaría	10	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
Dependencia	06	Preescolar I.E.	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	4	GASTO DE INVERSIÓN INDIRECTA SECTOR EDUCATIVO	
Eje	1.1	CONDICIONES DE VIDA-ENFASIS EDUCACIÓN SERV PERS ASOC NOMINA	
Sector	01	EDUCACIÓN	
Programa	1.1	EDUCACIÓN PARA TODOS	
Subprograma	1.1.1	PLANEACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN	
Proyecto	2016001	Fortalecimiento Institucional en Educación	
Artículo	8870281	Prima de Servicios S.G.P. SECTOR EDUCACIÓN	\$2.000.000
Artículo	8861981	Bonificación 2565 Activos S.G.P. SECTOR EDUCACIÓN	500.000
		INVERSIÓN	2.500.000
		Preescolar I.E.	2.500.000
Dependencia	07	Básica Primaria I.E.	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	4	GASTO DE INVERSIÓN INDIRECTA SECTOR EDUCATIVO	
Eje	1.1	CONDICIONES DE VIDA-ENFASIS EDUCACIÓN SERV PERS ASOC NOMINA	
Sector	01	EDUCACIÓN	
Programa	1.1	EDUCACIÓN PARA TODOS	
Subprograma	1.1.1	PLANEACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN	
Proyecto	2016001	Fortalecimiento Institucional en Educación	
Artículo	8870281	Prima de Servicios S.G.P. SECTOR EDUCACIÓN	\$4.000.000
Artículo	8871981	Bonificación 2565 Activos S.G.P. SECTOR EDUCACIÓN	500.000
		INVERSIÓN	4.500.000
		Básica Primaria I.E.	4.500.000
Dependencia	08	Básica Secundaria y Media I.E.	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	4	GASTO DE INVERSIÓN INDIRECTA SECTOR EDUCATIVO	
Eje	1.1	CONDICIONES DE VIDA-ENFASIS EDUCACIÓN SERV PERS ASOC NOMINA	
Sector	01	EDUCACIÓN	
Programa	1.1	EDUCACIÓN PARA TODOS	
Subprograma	1.1.1	PLANEACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN	
Proyecto	2016001	Fortalecimiento Institucional en Educación	
Artículo	8880281	Prima de Servicios S.G.P. SECTOR EDUCACIÓN	\$4.000.000
Artículo	8881981	Bonificación 2565 Activos S.G.P. SECTOR EDUCACIÓN	500.000
		INVERSIÓN	4.500.000
		Básica Secundaria y Media I.E.	4.500.000
Dependencia	09	Directivos Docentes.	
Objeto	2	INVERSIÓN	

[Handwritten signature]



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co
Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



DECRETO No. 170 FECHA: 25 de Agosto 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 5 de 5	

Clase	4	GASTO DE INVERSIÓN INDIRECTA SECTOR EDUCATIVO	
Eje	1.1	CONDICIONES DE VIDA-ENFASIS EDUCACIÓN SERV PERS ASOC NOMINA	
Sector	01	EDUCACIÓN	
Programa	1.1	EDUCACIÓN PARA TODOS	
Subprograma	1.1.1	PLANEACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN	
Proyecto	2016001	Fortalecimiento Institucional en Educación	
Artículo	8890281	Prima de Servicios S.G.P. SECTOR EDUCACIÓN	\$2.000.000
Artículo	8891781	Bonificación Mensual Docentes S.G.P. SECTOR EDUCACIÓN	2.000.000
Artículo	8891981	Bonificación 2565 Activos S.G.P. SECTOR EDUCACIÓN	500.000
Eje	1.3	CONDICIONES DE VIDA-EDUCACIÓN -APORTES DE NÓMINA	
Sector	01	EDUCACIÓN	
Programa	1.1	EDUCACIÓN PARA TODOS	
Subprograma	1.1.1	PLANEACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN	
Proyecto	2016001	Fortalecimiento Institucional en Educación	
Artículo	8892281	Cajas de Compensación familiar S.G.P. SECTOR EDUCACIÓN	4.000.000
		INVERSIÓN	8.500.000
		Directivos Docentes I.E.	8.500.000
		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	20.000.000
		TOTAL DECRETO	\$ 20.000.000

ARTÍCULO 3º: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los, **25 AGO 2017**

CÚMPLASE

IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal

DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ
Secretaria de Hacienda

RAFAEL ANTONIO RESTREPO OCHOA
Secretario de Planeación y Dilo. Territorial

Revisó: Luz Estrella Carvajal Vargas
Profesional Universitaria - Presupuesto

Verificó: Rosa Liza Flórez Hernández
Lider Area de Presupuesto

Elaboró: Lina Marcela Valenzuela Duque
Técnica Operativo - Presupuesto



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia

Handwritten signature